

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6259

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º DECLÁRASE de utilidad pública y de pago obligatorio por los frentistas beneficiados, la ejecución de la obra: "*Ampliación de la Red Distribuidora de Agua de calles Maestro A. Reynoldi, entre las calles De los Inmigrantes e Isabel Pogolotti; e Isabel Pogolotti, entre calles Maestro A. Reynoldi y Centenario del Barrio Plaza San Francisco de esta ciudad*", que servirá los inmuebles de las manzanas 094, parcelas 1, 4, 5 y 6; y manzana 093, parcela 5; en un todo de acuerdo a Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Presupuesto y demás documentación técnica y administrativa que forma parte de la presente como Anexos I; II y III, la que se realizará por **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**.-

Art. 2º DISPÓNESE que los propietarios, o los poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la presente obra quedan obligados, mediante el sistema de **Contribución por Mejoras**, a contribuir al pago de la misma conforme los porcentajes que se fijan en el artículo siguiente.-

Art. 3º PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas afectados por la ejecución de la obra en la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de San Francisco, por un término no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, a fin de posibilitar que los propietarios y/o quienes ejerzan la posesión de inmuebles a título de dueño tomen conocimiento de su costo y formas de pago, y manifiesten en su caso su disconformidad con la misma, sujetándose a lo siguiente:

a) La apertura del registro de oposición deberá darse a publicidad, como mínimo mediante la publicación de edictos por dos (2) días en un diario de amplia circulación local, sin perjuicio de otros medios de comunicación masiva a los que se estime conveniente recurrir.-

b) Cuando la oposición no supere del treinta por ciento (30%) del total de los inmuebles alcanzados por la obra, será factible su ejecución.

c) Autorizada la realización de la obra, en función del padrón actualizado de frentistas obligados a su pago, la Municipalidad emitirá los correspondientes Certificados de Deuda Provisorio a cargo de cada contribuyente, con determinación del costo y las diferentes formas de pago previstas en los Art. 4º y 5º de la presente, el que deberá ser notificado en forma fehaciente.-

2.../// Sigue Ordenanza N° 5259.-

- d)** Los frentistas afectados podrán dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el Certificado de Deuda formular observaciones y/o deducir impugnaciones al mismo, y optar por una forma de pago. Vencido este plazo sin que el frentista haya formulado observaciones ni deducido impugnaciones, o resueltas en forma firme las que hubieren efectuado, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobará la cuenta y emitirá los Certificados de Deuda, los que se considerarán definitivos y serán únicos títulos ejecutivos de cobro. Del mismo modo, vencido dicho plazo sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, se le dará por aceptada la cuenta y el mayor plazo de pago fijado en el contrato particular correspondiente.
- e)** Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen serán planteadas por ante la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de San Francisco y resueltas por esta última dentro del plazo de diez días hábiles administrativos con informe de Asesoría Letrada Municipal. –
- f)** Sin perjuicio de procurarse la notificación fechante de los Certificados de Deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo no exime a los frentistas obligados a su pago de la obligación de concurrir a la Secretaría de Infraestructura y Servicios, a los fines de verificar su situación particular y retirarlo. El incumplimiento de esta gestión no los exime de la obligación de pago, y en relación a estos supuestos especiales se considerará válida la notificación que se efectúe por medio de una publicación de carácter general en cualquier medio gráfico local por el plazo de dos días.

- Art. 4º** El presupuesto oficial de la obra dispuesta en la presente asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 16.443,21)**, los que serán afrontados por los frentistas a prorrata, en función de los metros de frente de cada terreno beneficiado, de la siguiente manera:
- a.- Inmueble identificado como **C: 09; S: 01; Mza.: 093; P: 005**, con un frente a contribuir de 45,00 mts., contribuirá con el 34,18 % del costo total de la obra, que representa la suma de Pesos Cinco mil seiscientos veinte con doce centavos (**\$ 5.620,12**);
- b.- Inmueble identificado como **C: 09; S: 01; Mza.: 094; P: 001**, con un frente de 40,00 mts., contribuirá con el 30,38 % del costo total de la obra, que representa la suma de Pesos Cuatro mil novecientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos (**\$ 4.995,66**);
- c.- Inmueble identificado como **C: 09; S: 01; Mza.: 094; P: 004**, con un frente de 15,56 mts., contribuirá con el 11,82 % del costo total de la obra, que representa la suma de Pesos Un mil novecientos cuarenta y tres con treinta y un centavos (**\$ 1.943,31**).-

3.../// Sigue Ordenanza N° 5259

d.- Inmueble identificado como **C: 09; S: 01; Mza.: 094; P: 005**, con un frente de 15,55 mts., contribuirá con el 11,81 % del costo total de la obra, que representa la suma de Pesos Un mil novecientos cuarenta y dos con seis centavos (**\$ 1.942,06**).-

e.- Inmueble identificado como **C: 09; S: 01; Mza.: 094; P: 006**, con un frente de 15,55 mts., contribuirá con el 11,81 % del costo total de la obra, que representa la suma de Pesos Un mil novecientos cuarenta y dos con seis centavos (**\$ 1.942,06**).-

Art. 5º) Los frentistas obligados al pago de la contribución impuesta en la presente podrán optar por cancelarla de contado, o hasta en seis (6) cuotas en cuyo caso se aplicará una tasa de interés compensatorio igual a la fijada por el Banco de la Nación Argentina para la operatoria de descuento de documentos, previéndose un interés punitorio, para los pagos fuera de término, de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los compensatorios.

Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil doce.-

Memoria Descriptiva

La obra que nos ocupa es la ampliación de la red de distribución de agua potable en el Barrio Plaza San Francisco, por el sistema de ampliación por contribución por mejoras, de tal manera de proveer de servicio a los lotes de la manzanas con designación catastral C: 09, MZ: 94 P: 1, 4, 5,6 Y C: 09, MZ: 93, P: 5 y C: 09, MZ: 6, P: 2 del plano municipal.

La longitud total de la cañería a instalar es de 140 metros lineales El proyecto se ajusta técnicamente, según lo planificado por la Administración Municipal de Obras Sanitarias en el sector.

El Presupuesto de la obra asciende a la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 21 /100, (\$ 16.443,21). Iva incluido

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: "AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE"

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACION Y PARTIDA	UN.	CANTID.	P.Unitario	Importe
MATERIALES					
1	Provisión y acarreo de cañería de PVC clase 6 a- de 63 mm de diámetro	ml	140	\$ 25,84	\$ 3.617,60
2	Provisión y acarreo de piezas especiales de hierro Fundido para empalmar con cañería PVC clase 6: a -Caja de hidrante de 20x20 cm	Nº	1	\$ 183,60	\$ 183,60
3	Provisión y acarreo de hidrante integral a bola de a- 75 mm de diámetro Provisión y acarreo de hidrante integral a bola de a- Ramal Cruz de 63x63mm de diámetro:	Nº	1	\$ 844,90	\$ 844,90
4	Excavación, colocacion de cañeria relleno - compactación -	ml	140	\$ 62,90	\$ 8.806,00
				total	\$ 13.589,43
				IVA	\$ 2.853,78
				TOTAL	\$ 16.443,21